

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de Discapacidad sobre el pleno acceso a la sociedad digital de las personas con discapacidad visual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de las personas con discapacidad experimentaron un notable avance con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Dicha ley, pretende implementar el derecho a la igualdad reflejados en los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de nuestra Constitución, sobre la base de la vida independiente, la normalización, la accesibilidad universal, el diseño para todos, el diálogo civil y la transversalidad en materia de políticas públicas.

Más adelante, con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se continúa un proceso legislativo de avance en la eliminación de los obstáculos que impiden a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos y las consecuencias derivadas de exclusión social. De manera concreta, se pretende armonizar los derechos adquiridos a través de las referencias normativas efectuadas en otras disposiciones a la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, o a la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuyo objeto es sentar las condiciones básicas de accesibilidad y plazos de cumplimiento, así como un procedimiento sancionador para el caso de incumplimiento por administraciones y sociedad de estas normas. No obstante, a pesar de los grandes retos legislativos alcanzados en materia de derechos para las personas con discapacidad, aún nos quedan retos que alcanzar fundamentados en la erradicación de aquellos derechos que mantienen la discriminación de este grupo vulnerable.

La Sociedad del Conocimiento del S.XXI, se fundamenta hoy día en la innovación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su



impacto modula incluso la forma en que se desarrollan muchas actividades en la sociedad moderna. En este sentido, el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social cuyo objeto fundamental es mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el contexto de las NTIC's.

En este contexto, actividades como el manejo de ordenadores resulta extremadamente complicado para las personas con ceguera parcial o completa. No obstante, gracias al desarrollo técnico de los últimos años se ha avanzado en el acceso de estas personas a utilizar el ordenador en su día a día sin grandes problemas. Herramientas como los *screen readers* o las líneas braille táctiles, permiten que las personas invidentes también puedan utilizar el ordenador y otros dispositivos, como los smartphones a través de aplicaciones de lectores de pantalla. Otras herramientas disponibles son los sistemas de reconocimiento y dictado de voz, que permiten describir el contenido de todo lo que tocamos en pantalla; así como emitir o recibir instrucciones sobre todo aquello que seleccionamos, mediante mensajes de voz.

No obstante, la garantía de una "Internet sin barreras", nos coloca por delante todo un camino por recorrer con retos que aún debemos alcanzar. Una "Internet sin barreras" no se centra exclusivamente en la construcción de páginas web adaptadas a personas discapacitadas, sino también a la accesibilidad de los contenidos y los textos, los sistemas operativos y las plataformas. En este sentido, detectamos problemas de los *screen readers* cuando se encuentran con sitios webs caracterizados con gráficos, tablas o composiciones/códigos de texto contenidos ocultos, marcos o formularios que impiden la adaptación a las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para mejorar el acceso a la sociedad digital de las personas con discapacidad visual.
2. Introducir las modificaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad visual a las Webs dependientes de la Administración General del Estado.
3. Introducir las modificaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad



Grupo Parlamentario Confederal

UNIDOS PODEMOS

EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

visual a las Webs dependientes los Servicios de Transporte Públicos, como por ejemplo las del grupo RENFE.

4. Impulsar las medidas necesarias para garantizar el acceso de todas las personas a una “Internet sin barreras” que permita a las personas con discapacidad visual las mismas oportunidades de participar en la Sociedad del Conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, a 1 de diciembre de 2020

Diputado

Portavoz